

No. AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑIA

LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA.

CUANTIA: \$ 950.000,00
LTDA.

- - - En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de Marzo de mil novecientos setenta i seis, ante mi, doctor THELMO TORRES CRISPÓ, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Economista ROBERTO BAQUERIZO CARDO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, cepes para obligarse y contratar, a quien de conocimiento doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA., a la procedo en su calidad de Presidente de dicha Compañía, y además, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el diez de Febrero de mil novecientos setenta i seis, copia de cuya Acta, conjuntamente con su nombramiento, se insertarán más adelante; y con amplia y entera libertad, pero su otorgamiento me presentó lo minute y más documentos que son del tenor siguiente: - MINUTA: - DESCRIPCION NOTARIO: - Sirvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste

la de Aumento de capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía LABORATORIOS CALBAQ C.,

LTD.A., que se otorga el tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA. - Antecedentes. -

a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el día once de Diciembre de mil novecientos setenta i dos, debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el día diez i ocho de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía LABORATORIOS CALBAQ C. LTD.A., con un capital de CINCUENTA MIL SUEROS, dividido en cincuenta participaciones de un mil sueros cada una; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORATORIOS CALBAQ C. LTD.A., en sesión celebrada el día diez de Febrero de mil novecientos setenta i seis, resolvió aumentar el capital social de la Compañía, y reformar sus estatutos sociales y autorizar al compareciente, Economista ROBERTO BEQUERIZO CARBO, por que, a nombre y en representación de la Compañía, como su Presidente, celebre la respectiva escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para la completa legalización de la misma. - Copia certificada de dicha acta y del nombramiento de Presidente extendido a favor del Economista Roberto Bequerizo Carbo, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. - SEGUNDA. - El compareciente, Economista Roberto Bequerizo Carbo,

per los derechos que representa de la Compañía -

LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA., declara: Uno) que el
capital social de su representada ha sido aumentado
en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DUCIOS,
de manera que el nuevo capital social de LABORATO-
RIOS CALBAQ C. LTDA., es la cantidad de UN MILLON
DE DUCIOS; Dos) que las novecientas cincuenta par-
ticipaciones de Un mil sueros cada una correspon-
dientes al aumento de capital, han sido suscritas y
pagadas, íntegramente, por las personas - todas ecue-
torianas - y en la forma que consta de la copia
del Acte de Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía celebrada el diez de Febrero de mil
novecientos setenta i seis, que se insertará y for-
mará parte integrante de esta escritura; y, Tres)
que los Estatutos Sociales de LABORATORIOS CALBAQ
C. LTDA., han sido reformados en la forma que con-
sta igualmente, en la copia del Acte de Junta Gene-
ral Extraordinaria de Socios de la Compañía, arriba
citada. - Agregue usted, señor Notario, las demás
cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
des de esta escritura e inserte en ella como docu-
mentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de
Laboratorios Calbaq C. Ltda. extendido a favor del
Economista Roberto Bequerizo Carbo y la copia del
Acte de Junta General Extraordinaria de Socios de
la misma Compañía, celebrada el día diez de Febre-
ro de mil novecientos setenta i seis. - (firmado):

R. Gómez C., Raúl Gómez Ordoñez, Abogado. Registro

número un mil setenta i tres . - Este a-

qui le minute . - NOMBRAMIENTO: -

Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos setenta

i dos . - Señor Roberto Bequerizo Cerbo . - Ciudad . -

De mi consideración: Cúmplase poner en su conocimiento-

to que la Junta General/^{Extra-}Ordinaria de Socios de la

Compañía "LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA.", en sesión

celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted

Presidente de la Compañía, por un período y con los

deberes y las atribuciones señalados en los Estatutos

de la misma . - Muy atentamente . - (firmado) :

J. Rodrigo Calderón Valdez, Secretario ad-hoc de la

Sesión . - Conste expresamente que acepto el nombramiento

que antecede . - Guayaquil, Diciembre doce de

mil novecientos setenta i dos . - (firmado) : Roberto

Bequerizo Cerbo . - Certifico que queda inscrito este

Nombramiento de folios quince mil seiscientos treinta

i cinco a dieciséis mil seiscientos treinta i seis,

número dos mil seiscientos treinta i cinco del re-

gistro mercantil y anotado bajo el número diez i

siete mil quinientos ochenta i siete del repertorio.

Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos setenta

i dos . - Por el Registrador . - (firmado) : G. Intris-

Encargado de las Funciones del
go A., Doctor Guillermo Intrigo Alvarado, Registrador

de la Propiedad del Cantón . - (Hay un sello con

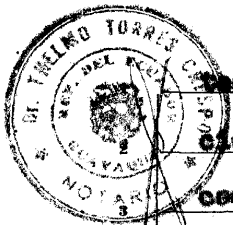
esta inscripción: Registro de la Propiedad - Cantón

Guayaquil) . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-

ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS

CALBAQ. C. LTDA., celebrada el día diez de Febrero de mil novecientos setenta i seis. - En Cusayquil, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos setenta i seis, en el local ubicado en el kilómetro cuatro de la Avenida doctor Juan Ten-Avenida
as Masango (antes/ doctor Otto Arosemena Gómez), a las nueve de la mañana, se reúnen los socios de la Compañia LABORATORIOS CALBAQ. C. LTDA., señores Economistas: Roberto Bequerizo Carbo, propietario de veinte i tres participaciones de un mil sucos cada una; y, Jorge Rodrigo Calderón Valdes, propietario de veinte i siete participaciones de un mil sucos cada una, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañia. Los socios, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar: Uno) Sobre el aumento de capital de la Compañia; y, Dos) Sobre la reforma de sus Estatutos Sociales. Se instala la sesión actuando como Presidente de la misma, el titular de la Compañia, Economista Roberto Bequerizo Carbo y como Secretario, el Gerente Economista Rodrigo Calderón Valdes. Toma la palabra el Economista Roberto Bequerizo Carbo, quien manifiesta que en vista del desarrollo de los negocios de la Compañia, considere conveniente aumentar el capital social de la misma en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, aumento que estaría dividido e re-

presentado por novecientos cincuenta participaciones
de un mil sueros cada una; que este aumento de co-
pital podría ser suscrito y pagado íntegramente por
los socios, a prorrata de sus actuales participacio-
nes y mediante compensación de los créditos que ca-
da uno mantiene para con la Compañía; que en caso
de que la Junta resolviera aumentar el capital en la
forma indicada, habría que reformar los estatutos so-
ciales de la Compañía, modificando el Artículo Quin-
to del Capítulo Segundo de los mismos; que a más
de este reformo, considera que para una marcha más
ágil de la Compañía, es necesario proceder a refor-
mar sus estatutos en lo que respecta a la limita-
ción que existe para el Presidente y el Gerente de
la Compañía, en lo que se refiere a que para obli-
garlos por una cantidad mayor a los Cien Mil Sueros,
deben actuar, necesariamente, en forma conjunta, y,
además, que se requiere, para desempeñar alguno de
dichos cargos, ser socio de la Compañía; y, que so-
mete a consideración de la sala todo lo antes ex-
puesto. Luego de deliberar al respecto, los socios,
por unanimidad, acogiendo en todas sus partes lo ex-
presado por el Economista Roberto Baquerino Carbo, re-
suelven: Uno) Aumentar el capital social de la Com-
pañía en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL
SUEROS, de manera que el nuevo capital social de la
misma sea la cantidad de UN MILLON DE SUEROS; Dos)
que los NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUEROS correspondien-



que el aumento de capital están divididos en novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, las que son suscritas por los socios, íntegramente en proporción a sus actuales participaciones; Tres) Que las novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital sean pagadas por los socios, íntegramente, mediante compensación de los créditos que los socios mantienen en la Sociedad; Cuatro) que como consecuencia de lo anterior, el señor Economista Roberto Baguerizo Carbo, suscribe Cuatrocientas treinta y siete participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al aumento de capital, y las pague íntegramente mediante compensación de los créditos que mantiene en la Sociedad; y, el señor Economista Rodrigo Calderón Valdez, suscribe quinientas trece participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al aumento de capital, y las pague íntegramente mediante compensación de los créditos que mantiene en la Sociedad; Cinco) Reformar los estatutos sociales de la Compañía de la siguiente manera:

a) El Artículo Quinto del Capítulo Segundo dirá :

" ARTICULO QUINTO . - El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una y estará representado por Certificados de Aportación que se entregará a cada uno de los socios, en los que constará necesariamente su carácter de no negociable y

el número de participaciones que por su aporte

corresponden a cada socio.- Los Certificados de Aportación llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía"; b) El Artículo Décimo Sexto del Capítulo Quinto, dirá: "ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Presidente de la Compañía en el ejercicio de su cargo estará investido de todas las atribuciones y deberes señalados para el Gerente y específicamente de los siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Convocar las Juntas Ordinarias de Socios en su oportunidad y Extraordinarias, cuando fuere necesario para la mejor marcha de los negocios de la Compañía o le solicitaren los socios en la forma prescrita en la Ley o en estos Estatutos; c) Subrogar al Gerente cuando faltare por cualquier motivo o estuviere ausente, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo los deberes que competen a dicho funcionario mientras dure la subrogación; d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General; e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo ejecutar todos los actos, efectuar toda clase de gestiones y celebrar contratos relacionados con el objeto de la Compañía; y, f) las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los presentes estatutos." ; y, c) El Artículo Décimo Séptimo del Capítulo Quinto, dirá: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente de la Compañía ejercerá todas las atribuciones

necesarias para el desempeño de sus funciones administrativas y señaladamente las siguientes: a) Comprar, vender o hipotecar los bienes raíces de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Socios y actuando conjuntamente con el Presidente de la Compañía; b) Constituir prendas de todas clases sobre los bienes muebles de la Compañía; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo ejecutar todos los actos, efectuar toda clase de gestiones y celebrar contratos relacionados con el objeto de la Compañía; d) Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias así como una proforma para la distribución de las utilidades, en el término de sesenta días contados desde la terminación del ejercicio económico anual de la Compañía; e) Cuidar de la contabilidad y llevar la correspondencia de la Compañía; f) Sujetarse a las resoluciones de la Junta General y hacer cumplir las mismas a quienes corresponden; g) Someterse a las prescripciones legales y, particularmente, inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil del Cantón, una lista completa de los socios de la Compañía, con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto de sus aportaciones sociales o, en su defecto, la declaración de no haber alteración alguna en la número de los socios y en la cuantía de sus aportaciones; h) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certi-

fiscados de aportación correspondiente a cada socio;

1) Convocar a las Juntas Generales de Socios Ordinarias o Extraordinarias, en la forma señalada en la Ley o en los presentes estatutos; j) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Socios; k) Subrogar al Presidente cuando éste faltare por cualquier motivo o estuviere ausente, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo los deberes que competen a dicho funcionario mientras dure la subrogación; y, l) Las demás señaladas en la Ley o en los presentes estatutos"; y, Seis) Autorizar al señor Economista Roberto Baquerizo Carbo para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para llevar a efecto la completa legalización de la misma.

No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los socios y terminando la sesión a las diez i treinta minutos de la mañana. - (firmado): Economista Roberto Baquerizo Carbo, Presidente. - (firmado) : Economista J. Adriago Galdarón Valdéz, Gerente-Secretario. ===== ES

FIN COPIA del Libro de Actas de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Laboratorios

Calbeq C. Ltda. que me ha sido presentada para di-

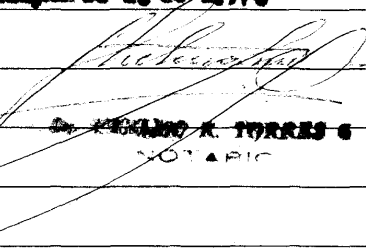
cho efecto. - Los otorgantes aprueban y ratifican el
contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
elevado a escritura pública para que surta sus efec-
tos legales. La cuantía de esta escritura es de Do-
vecientos cincuenta mil sucres. - Se deja constancia
que la presente escritura está exonerada de impuestos,
según lo dispone el Artículo Primero del Decreto nú-
mero setecientos treinta i tres de Agosto veinte i
dos de mil novecientos setenta i cinco, publicado
en el Registro Oficial número ochocientos setenta i
ocho del veinte i nueve de Agosto de mil novecientos
setenta i cinco. - Leída esta escritura de principio
a fin, por mí el Notario en alta voz, el otorgan-
te, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto,
conmigo. Doy fe.--- (firmado) : Roberto Baquerizo Car-
be : R.U.C.No. 0990135630001 . - (firmado) : Thelmo R.
Torres C. ----- Entrelíneas: Extra-Encargado de las
Funciones de-Avenida.- Enmendado: diez-Presidente-manifíes-
te-intervenga-íntegro.-

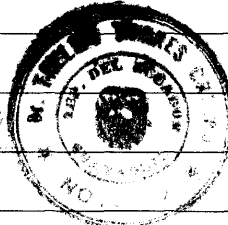
SE OTORGO ante mí, en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, que selle y firme en Guayaquil, en
la misma fecha de su otorgamiento.-



1 RAZON: Con esta fecha y del margen de la escritura de Constitución de la Com-
2 panía LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA, fechada el once de Diciembre de mil nove-
3 cientos setenta y dos y correspondiente al archivo de la Notaría Nueva a
4 mi cargo, se tomó nota de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a que
5 se refiere el testimonio precedente. Testado: 1.

6 Guayaquil, Marzo 16 de 1976

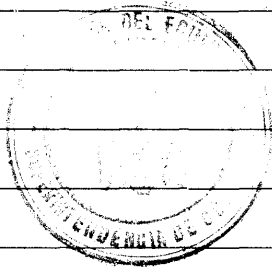
7 
8 D. FÉLIX A. TORRES
9 NOTARIO

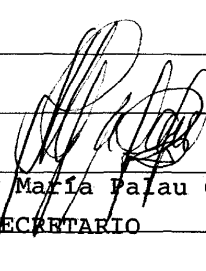


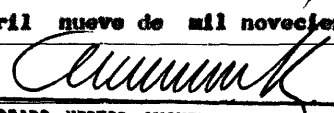
10 CERTIFICO que en el Diario EL TELEGRAFO, en su edición corres-
11 pondiente al día sábado 3 de abril de 1976, año 93, N° 33.113

12 se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento
13 de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsa-
14 bilidad limitada "LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA."-----

15 Guayaquil, abril 8, 1976



17 
18 Abg. José María Palau Ostáiza
19 SECRETARIO

20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy y
21 En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Número RI- 1.392, dicta-
22 da el dos de Abril de mil novecientos setenta i seis, por el Intendente de
23 Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura de fojas 6.973 a 6.985,
24 número 1.575 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 5.166 del
25 Repertorio.-Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos setenta i seis.-El
26 Registrador Mercantil.- 

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI



1 FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
2 escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo
3 número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
4 1.975, publicado en el "Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
5 1.975.-Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Re-
6 gistrador Mercantil.-

ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afilia-
10 ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Com-
11 pañia "LABORATORIOS CALBAQ C. Ltda.".-Guayaquil, Abril nueve de mil nove-
12 cientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14
15 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Cód-
16 go de Comercio, con fecha de hoy y bajo el número 234, se ha fijado en
17 esta Oficina por el tiempo que determina la Ley un extracto del Aumento
18 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia "LABORATORIOS CALBAQ
19 C. LTDA.".-Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos setenta i seis.-
20 El Registrador Mercantil.-

ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22
23 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fe-
24 ja 16.727 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos, al
25 margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Abril nueve de
26 mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

27 ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

